

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2653145

#### EXTRACTO

DECLARACIÓN DE AGENTE "XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., AGENCIA EN CHILE" SUSANA BELMONTE AGUIRRE, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, certifico: que por escritura pública de fecha 08 de mayo de 2025, repertorio número 13427-25, ante mí, TIANBO ZHANG, de nacionalidad china, casado, gerente general, pasaporte de la República Popular China número P E tres uno siete tres cinco cuatro dos, con domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile, quien concurre en su carácter de Agente en Chile y en representación, según se acreditará, de XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., entidad con personalidad jurídica válidamente constituida y vigente según las leyes de la República Popular China, con domicilio en Tangxing número siete, Piso dos guion cuatro, Bloque B, ciudad de Xi'an, Provincia de Shaanxi, República Popular China, inscrita en el Registro de Sociedades bajo el Código Unificado de Crédito Social número nueve uno seis uno cero uno tres uno dos dos cero seis uno uno siete siete ocho tres, Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos diez guion nueve, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con el documento antes citado, efectuó una nueva declaración de agente debido al cambio de éste, en el siguiente sentido: "PRIMERO: ANTECEDENTES. Uno) Que, por escritura pública de ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, inscrita a fojas noventa y siete mil ochocientos sesenta y dos número cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil veintitrés, el señor JOSÉ OSVALDO ROJAS GUERRERO, en su calidad de Agente en Chile de XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., y en representación de ella, constituyó la agencia de sociedad extranjera "XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., AGENCIA EN CHILE", Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones doscientos doscientos noventa y nueve mil cien guion cuatro, en adelante la "Agencia". Dos) Que, con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se designó como mandatario y Agente en Chile de XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., al señor TIANBO ZHANG, ya individualizado en la comparecencia, mediante un poder general conferido en la República Popular de China debidamente apostillado, en el cual consta la firma del representante legal de la empresa, el señor LI ZHIFU y el sello de la empresa. Asimismo, por el mismo instrumento se revocan todos los poderes otorgados al señor JOSÉ OSVALDO ROJAS GUERRERO en su calidad de Agente." "TERCERO: DECLARACIÓN DE AGENTE. Que, debidamente facultado por la Sociedad XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., el señor TIANBO ZHANG, ya individualizado, viene en asumir la representación y calidad de Agente en Chile de dicha Sociedad y, en consecuencia, de la Agencia ya constituida en Chile denominada XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., AGENCIA EN CHILE, Rol Único Tributario cincuenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil cien guion cuatro, con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y siete y siguientes del Código de Comercio, y ciento veintiuno y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, efectuando al efecto las siguientes declaraciones: (a) Nombre. Desde su constitución la Agencia ha funcionado bajo el nombre de "XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., AGENCIA EN CHILE". (b) Objeto. El objeto de la Agencia es: el desarrollo de proyectos de contratación en el extranjero; servicios de gestión de ingeniería; servicios laborales (excluido el despacho de mano de obra); importación y exportación de tecnología; agencia de importación y exportación; intermediación comercial; venta de equipos mecánicos y eléctricos; venta de generadores y grupos electrógenos; venta de transmisión y distribución de energía y equipos de control; venta de equipos y componentes fotovoltaicos; venta de equipos relacionados con la energía eólica marina; operación de alambres y cables; venta de equipos eléctricos; venta de componentes electrónicos de potencia; venta de materiales electrónicos especiales; venta de equipos inteligentes; equipo de almacenamiento; venta de

CVE 2653145

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



equipos mecánicos; arrendamiento de maquinaria y equipo; venta de productos agrícolas y secundarios; venta de minerales metálicos; venta de aleaciones metálicas no ferrosas; venta de materiales de aleaciones y metales no ferrosos de alto rendimiento; venta de productos químicos (excepto aquellos que requieran autorizaciones oficiales); venta de productos petrolíferos (excluidos los productos químicos peligrosos); venta al por mayor de productos petrolíferos refinados (excluidos los productos químicos peligrosos); venta de carbón y productos; venta de aceite lubricante; agencia de transporte internacional de mercancías; servicios de gestión de la cadena de suministro; servicios generales de almacenamiento de mercancías (excluidos los artículos que requieren licencia, como los productos químicos peligrosos); venta de materiales metálicos; venta de minerales y productos no metálicos; venta de materiales sintéticos; venta de automóviles; venta de vehículos de nueva energía; venta de instalaciones de reemplazo de vehículos de nuevas energías; venta de equipos de prueba y producción de vehículos de nuevas energías; venta de nuevos accesorios eléctricos para vehículos de nuevas energías; venta de pilas; venta de madera; venta de pulpa; venta de productos de papel; importación y exportación de alimentos (excepto los proyectos sujetos a aprobación conforme a la ley con una licencia comercial); estudio de ingeniería de la construcción; realización de actividades de ingeniería de la construcción; subcontratación de mano de obra para construcciones; importación y exportación de mercancías bajo control estatal; funcionamiento de centros logísticos aduaneros; venta de productos alimenticios (sujeto a la aprobación de los proyectos conforme a la ley por parte de los departamentos respectivos previo al inicio de las actividades de explotación, los proyectos empresariales específicos estarán sujetos a los resultados de la aprobación). (c) Conocimiento de la legislación. La Sociedad conoce la legislación chilena y los reglamentos por los cuales habrán de regirse en el país, su agencia, actos, contratos y obligaciones; (d) Bienes afectos a las leyes chilenas. Los bienes de la sociedad han estado y estarán afectos a las Leyes Chilenas especialmente para responder de las obligaciones que ella haya de cumplir en Chile; (e) Bienes realizables. La sociedad se ha obligado y se obliga a mantener en Chile bienes de fácil realización para atender las obligaciones que hayan de cumplirse en el país; (f) Capital. El capital efectivo que la Agencia radicará en Chile para el giro de sus operaciones es de un millón de Doláres de los Estados Unidos de América, equivalentes a la suma de ochocientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta mil pesos a la fecha de constitución de la Agencia, que se enterará en las arcas de la misma en el plazo máximo de dos años. Dicha cantidad se ingresará al país al amparo de la Ley número veinte mil ochocientos cuarenta y ocho o de las normas contenidas en el Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, o por medio de cualquier otro mecanismo idóneo que regule la inversión extranjera en Chile el día de su ingreso efectivo al país; y (g) Domicilio. El domicilio principal de la Agencia en Chile será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que puedan abrirse oficinas o sucursales en cualquier otro punto del país." Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. La personería del señor TIANBO ZHANG para desempeñarse como Agente de la sociedad XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., consta en el poder general otorgado por la misma sociedad en la ciudad de Xi'An, República Popular China, el cual cuenta con la firma autorizada del señor Li Zhifu ante el notario de Xi'An señor Geng Yanru, el día 18 de febrero de 2025, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Undécima Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre con fecha 08 de mayo de 2025, bajo el repertorio número 13426-25. Protocolización de documentos: Certifico que con fecha 08 de mayo de dos mil veinticinco, se protocolizaron en este oficio los siguientes antecedentes de XI'AN XD ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 447 y 448 del Código de Comercio, y 121 y 122 de la Ley 18.046, todos debidamente legalizados en la forma indicada en la escritura extractada: a) Licencia comercial que acredita y certifica que se encuentra legalmente constituida y vigente de acuerdo a las leyes de su país de origen; b) Copia auténtica de sus estatutos; c) Poder general otorgado al señor TIANBO ZHANG, como agente que ha de representarla en Chile; todo lo cual quedó agregado al final de los registros públicos del mes en curso de esta notaría, bajo el número 13426-25. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago 20 de mayo de 2025.